



Formato N° 03

"TÉRMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS"

Unidad Orgánica	OFICINA DE PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
Actividad del POI:	C0048 – 5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
Denominación de la Contratación menor	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA LEGAL

1. Finalidad Pública

La presente contratación permitirá optimizar fortalecer y complementar el cumplimiento de las funciones en la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, teniendo como finalidad contar con un profesional que brinde Asistencia Técnica Legal, por ello se requiere hacer la contratación para satisfacer la necesidad antes expresada.

2. Descripción general del requerimiento.

La presente Contratación tiene como objetivo contratar a una persona natural, profesional en la carrera de Derecho, con la finalidad que brinde asistencia técnica legal en la Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

Contar con el Servicio de un Profesional para la Oficina de Procuraduría Pública Municipal con la finalidad de analizar y emitir informes técnicos legales en beneficio de la entidad, planeamiento y gestión en los procesos judiciales, asesoramiento y coordinación con áreas de la entidad y fortalecimiento institucional.

3. Alcances del Servicio

- ❖ VERIFICAR LAS AUDIENCIAS Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y EXTRAJUDICIALES, EN DONDE LA ENTIDAD EDIL ES PARTE DEL PROCESO.
- ❖ DILIGENCIAR LA DOCUMENTACIÓN ORDENADA Y DE ACUERDO A LEY.
- ❖ PROYECTAR INFORMES FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANOS JURIDICIONALES, FISCALES, Y OTROS. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- ❖ MANTENER COMUNICACIÓN INTERRELACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD, RECIBIENDO Y ENTREGANDO INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ENTIDAD.
- ❖ COORDINACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL.
- ❖ SOLICITAR INFORMES PARA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURÍDICA.
- ❖ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS POR PARTE DE LOS ABOGADOS EXTERNOS.



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

117

❖ OTRAS FUNCIONES QUE ASIGNE EL JEFE INMEDIATO.

4. Requisitos mínimos del servicio

- Bachiller de la carrera profesional de Derecho, acreditándolo con copia simple del grado de Bachiller.
- Con experiencia laboral mínima de 7 meses, acreditado mediante ordenes de servicio, certificado de trabajo.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con RNP.
- No estar impedido de contratar con el estado (ART.11 LEY DE CONTRATACIONES DEL E°) acreditado mediante declaración jurada.

5. Valor estimado

Monto estimado:

6. Seguros (De Corresponder)

No corresponde

7. Lugar

Lugar: Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo, ubicado en Jirón Reforma N°360 Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad.

Plazo: El plazo de prestación del presente servicio será hasta los 20 días.

8. PLAZO

Plazo: El plazo de prestación del presente servicio será hasta los 20 días.

9. Entregables

El presente servicio se ejecutará en un (01) entregable de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE: Hasta los 20 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor, cumpliendo con presentar su Informe de actividades realizadas en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 de los Términos de referencia.

10. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL en el plazo máximo de SEIS (6) DÍAS, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la OFICINA DE ABASTECIMIENTO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar 2 DIAS HABLES. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

03

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

La forma de pago se realizará en una (01) armada.

UNICA ARMADA: Importe equivalente de pago por entregable en estricto cumplimiento de lo señalado en el numeral 7 de los TDR, cumpliendo con presentar los documentos señalados en el numeral 8 de los TDR.

12. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Distrital de Laredo, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto); correrán por cuenta de la Municipalidad Distrital de Laredo

17. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



18. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La Municipalidad Distrital de Laredo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad entre las partes, previa opinión del área usuaria

20. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara suscribiendo el **Formato N°10**, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Municipalidad Distrital "Laredo"
Procuraduría Pública Municipal

Mg. Carlos Johnson Boy Vázquez
PROCURADOR PÚBLICO
CALL N°6909

Firma

Área usuaria o Área técnica estratégica